



**Formulario de Solicitud de Inscripción de una Oferta Pública
de Valores de Renta Fija
Emisores Recurrentes
Ventanilla Exprés**

Fecha de Vigencia SC: 12/07/2021

EMISOR NACIONAL & EXTRANJERO

1 Identificación de la sociedad

Denominación Social : _____
Número de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores: _____

2 Representante Legal o Apoderado General o Especial

Nombre: _____
Nacionalidad: _____
Documento de Identidad: _____
Profesión u Ocupación: _____
Domicilio: _____

3 Persona de Contacto (enlace)

Nombre: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

4 De los Asesores Legales

a) Nombre

b) Relación Accionarial o Administrativa

c) Domicilio

d) Documento de Identidad

5 Del Representante la Masa de Obligacionistas:

Nombre: _____
Objeto Social: _____
Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o documento de identidad, según aplique: _____
Domicilio Principal: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

6 Características principales de los valores:

Tipo de valores: _____
Monto y moneda de la oferta: _____
Cantidad de Valores: _____

EMISOR NACIONAL & EXTRANJERO

Tasa de referencia:

Inversión Mínima:

Garantía (si aplica):

Vencimiento de los valores:

Destinatarios de la Oferta:

7 Sobre el representante local de la sociedad para la recepción de comunicaciones e interlocución ante la Superintendencia respecto de cualquier cuestión que afecte a su supervisión como emisor de una oferta pública, en caso de emisor extranjero

Nombre o Denominación Social, conforme aplique:

Nacionalidad, en el caso de persona física:

Documento de Identidad o Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o su equivalente en la Jurisdicción de Originación, conforme aplique:

Ocupación u Objeto Social, conforme aplique:

Domicilio :

Teléfono:

Correo electrónico:

A través de la presente solicitud y mediante la firma del representante legal o apoderado especial constituido para tales efectos, otorgo mi consentimiento a que las documentaciones e informaciones presentadas sean compartidas con la Superintendencia de Bancos para su autorización o no objeción, según corresponda, para emitir valores de oferta pública en el mercado de valores.

a) SI

b) NO

A través de la presente solicitud y mediante la firma del representante legal o apoderado especial constituido para tales efectos, otorgo mi consentimiento a que las documentaciones e informaciones presentadas sean compartidas con la Superintendencia de Pensiones para su evaluación como alternativa de inversión de los fondos de pensiones por parte de la CCRyLI.

a) SI

b) NO

La firma del representante legal o apoderado general o especial constituido para tales efectos, garantiza bajo su responsabilidad, que los datos contenidos en el presente y toda la documentación presentada para la autorización de la oferta pública de valores es fidedigna, real y completa de acuerdo al Art. 54 de la Ley del Mercado de Valores.

Representante legal o apoderado general o especial de la sociedad:

Nombre y Firma

Ciudad

Fecha

Anexos

EMISOR NACIONAL & EXTRANJERO

Se debe anexar al formulario el listado de documentos requeridos para su solicitud de oferta pública, establecidos mediante el instructivo del Reglamento de Oferta Pública y en las demás normativas aplicables para tramitar su solicitud ante la Superintendencia de Bancos y la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, según aplique. Estos documentos deben ser debidamente identificados y en el orden secuencial que se presentan en el presente formulario.

Las formalidades y contenido de los documentos requeridos pueden ser consultados en la Regulación aplicable señalada para cada uno.

Núm.	Regulación	Documento	Observación
1	Reglamento de Tarifas por concepto de regulación y por los servicios de la Superintendencia del Mercado de Valores y el literal b) del numeral 2) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública.	Copia del comprobante de pago realizado a la Superintendencia por concepto de depósito de documentos	
2	<p>SIMV: Literal d) del numeral 2) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública.</p> <p>SB: Literal b) del numeral 1) del inciso III) y numeral 1) del inciso II) del Instructivo para la Autorización e Integración en el Capital Secundario de los Instrumentos de Deuda Convertibles Obligatoriamente en acciones, Deuda Subordinada y los Resultados Netos de Revaluación de Activos aprobado con la Circular SB: No. 002/05 del 7 de febrero de 2005 .</p>	<p>Acta debidamente certificadas por el presidente y el secretario de la entidad, selladas y registradas en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción o Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas, según corresponda , de la Asamblea General de Accionistas o Socios o Depositantes o de Asociados, correspondiente, en quien este delegue esta facultad, mediante la cual se autorice la oferta pública de valores y que se autoriza de manera expresa a que dicha sociedad proceda a efectuar la emisión en territorio dominicano, en la que conste el monto del programa de emisiones, las características principales de los valores, uso de los fondos, tipo de garantía (si aplica), su modalidad de colocación, negociación y demás condiciones de la oferta. Además, deberá designarse el (los) representante(s) legal(es) de la sociedad quienes serán los responsables del contenido del prospecto y en quienes recaerá (n) la responsabilidad sobre la información presentada y que actuará(n) ante la Superintendencia para la oferta pública correspondiente.</p> <p>Para solicitudes de entidades de intermediación financiera, si los valores se van a utilizar como capital secundario, se requiere especificar en el Acta de Asamblea de Accionistas, o Asamblea General de Depositantes o de Asociados en el caso de asociaciones de ahorro y préstamos.</p>	
3	Literal e) del numeral 2) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública.	Borrador preliminar de la Declaración Jurada del o los Responsable (s) designado por el Emisor de la información contenida en el Prospecto de Emisión y de toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores para la solicitud de autorización de la Oferta Pública de Valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado	
4	Literal f) del numeral 2) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública.	Borrador preliminar de la Declaración Jurada del consejo de administración y comisario de cuentas y comisario suplente, si aplica, relativa a la veracidad de la información contenida en el prospecto de emisión y en toda la documentación presentada a la Superintendencia, en materia de su competencia	

EMISOR NACIONAL & EXTRANJERO

5	Literal g) del numeral 2) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública.	Borrador preliminar de la Declaración Jurada de Expertos o Terceros en materia de su competencia, que opinen sobre algún aspecto de los documentos que acompañan la solicitud o generen documentos remitidos a la Superintendencia del Mercado de Valores, si aplica. Adicionalmente, depositar copia del documento de identidad en caso de ser persona física, o en caso de persona jurídica copia de la constancia de la Identificación Tributaria de la sociedad que contenga el número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes expedido por la Dirección General de Impuestos Internos.	
6	Literal h) del numeral 2) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública.	Borrador preliminar de la Declaración jurada del agente estructurador respecto a las labores realizadas en el ejercicio de sus competencias.	
7	Literal i) del numeral 2) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública.	Modelo de contrato entre el emisor y las personas físicas o jurídicas que participen en los procesos de estructuración, en los casos que aplique.	
8	SIMV: Literal j) del numeral 2) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública. SB: Literal b) del numeral 1) del inciso III) del Instructivo para la Autorización e Integración en el Capital Secundario de los Instrumentos de Deuda Convertibles Obligatoriamente en acciones, Deuda Subordinada y los Resultados Netos de Revaluación de Activos aprobado con la Circular SB: No. 002/05 del 7 de febrero de 2005.	Modelo de contratos entre el emisor y el o los intermediario(s) de valores que participe(n) en la colocación de los valores como agente (s) de colocación primaria. Es responsabilidad del intermediario de valores el encontrarse apto para efectuar la modalidad de colocación contratada, en cuanto al cumplimiento de rango e índices requeridos en el Reglamento para Intermediarios de Valores y demás normativas aplicables. Previo a la solicitud de colocación de una emisión, deberá remitir los cálculos requeridos en el Anexo VIII del Instructivo del Reglamento de Oferta Pública.	
9	Literal k) del numeral 2) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública.	Constancia de aceptación de la Sociedad Administradora de Mecanismos Centralizados de Negociación autorizada, para ofrecer los servicios para la suscripción y negociación de los valores objeto de oferta pública.	
10	Literal l) del numeral 2) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública.	Constancia de aceptación del Depósito Centralizado de Valores para ofrecer los servicios del sistema de anotación en cuenta, compensación y liquidación de los valores correspondientes a la oferta pública.	

EMISOR NACIONAL & EXTRANJERO

11	Literal m) del numeral 2) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública.	Modelo del acto auténtico a suscribirse para cada emisión a generarse del programa de emisiones mediante el cual se hagan constar los valores a representarse mediante el sistema de anotación en cuenta, la designación de la sociedad autorizada a ofrecer los servicios de registro contable, denominación de los valores, valor nominal, y demás características y condiciones de los valores, sin perjuicio de aquellas otras que establezca la legislación del mercado de valores o disponga la Superintendencia del Mercado de Valores.	
12	Literal n) del numeral 2) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública.	Los intermediarios de valores que soliciten la autorización de una emisión de oferta pública deberá evidenciar ante la Superintendencia que, una vez realizada la emisión, cumplirá con la suficiencia patrimonial e índices de apalancamiento y endeudamiento que se establecen en el Reglamento para los Intermediarios de Valores y en el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas, debiendo remitir a la Superintendencia los cálculos correspondientes al momento de su solicitud. En este sentido, se deberá depositar el índice de patrimonio y garantía de riesgo, Índice de Apalancamiento y nivel de endeudamiento, incluyendo el monto del programa de emisiones solicitado.	
13	<p>SIMV: Literal aa) del numeral 2) del Anexo I del Instructivo de Oferta Pública.</p> <p>SB: Literal b) del numeral 1) del inciso III) del Instructivo para la Autorización e Integración en el Capital Secundario de los Instrumentos de Deuda Convertibles Obligatoriamente en acciones, Deuda Subordinada y los Resultados Netos de Revaluación de Activos aprobado con la Circular SB: No. 002/05 del 7 de febrero de 2005 y la Circular SB: No. 000/21 xxxxx.</p> <p>CCRYLI: Numeral 6) del literal A) de la Primera Resolución de la Sesión Ordinaria de fecha siete (7) de junio del año dos mil cinco (2005) de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión que aprueba la Metodología de Clasificación de Entidades de Intermediación Financiera y Empresas de Leasing.</p> <p>Numeral 5) del literal A) de la Segunda Resolución de la Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2005 de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, mediante la cual se aprueba la metodología de revisión de clasificación de instrumentos financieros emitidos por empresas.</p> <p>Ambas disponibles en la pagina web: https://www.sipen.gob.do/index.php/normativa/metodologias-de-revision-de-clasificacion-de-riesgos</p>	Modelo del Prospecto de Emisión Simplificado, conforme Anexo XVI del Instructivo del Reglamento de Oferta Pública.	
14	Literal p) del numeral 2) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública.	Modelo del Aviso de Colocación Primaria.	
15	Literal q) del numeral 2) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública.	Modelo de la Declaración Jurada a suscribir por el representante de la masa de obligacionistas, en la cual se exprese no estar enmarcado en las inhabilidades establecidas en el artículo 233 de la Ley y las contenidas en el Reglamento. Adicionalmente, en caso de que el representante de la masa de obligacionistas no se encuentre inscrito en el Registro del Mercado de Valores, se debe depositar copia del documento de identidad en caso de ser persona física, o en caso de persona jurídica copia de la constancia de la Identificación Tributaria de la sociedad que contenga el número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes expedido por la Dirección General de Impuestos Internos.	

EMISOR NACIONAL & EXTRANJERO

16	<p>SIMV: Literal r) del numeral 2) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública.</p> <p>SB: Literal b) del numeral 1) del inciso III) del Instructivo para la Autorización e Integración en el Capital Secundario de los Instrumentos de Deuda Convertibles Obligatoriamente en acciones, Deuda Subordinada y los Resultados Netos de Revaluación de Activos aprobado con la Circular SB: No. 002/05 del 7 de febrero de 2005.</p>	<p>Borrador preliminar del Contrato del Programa de Emisiones dentro del cual se designa al Representante de la Masa de Obligacionista y que contiene como mínimo, lo establecido en el artículo 57 (Contenido mínimo del contrato) del Reglamento y demás condiciones de los valores y obligaciones y deberes del emisor.</p>	
17	<p>SIMV: Literal s) del numeral 2) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública.</p> <p>SB: Literal b) del numeral 1) del inciso III) del Instructivo para la Autorización e Integración en el Capital Secundario de los Instrumentos de Deuda Convertibles Obligatoriamente en acciones, Deuda Subordinada y los Resultados Netos de Revaluación de Activos aprobado con la Circular SB: No. 002/05 del 7 de febrero de 2005.</p>	<p>Copia del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que apruebe la oferta pública de valores de renta fija convertibles en acciones, debiendo indicar claramente la inscripción o futura inscripción de las acciones de la sociedad en el Registro y en una bolsa de valores, cuando la solicitud de oferta pública corresponda a valores de renta fija convertible en acciones, certificada por el secretario y presidente de la entidad y registrada en el Registro de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</p>	
18	<p>SIMV: Literal t) del numeral 2) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública.</p> <p>CCRyLI: Numeral 5) del literal A) de la Primera Resolución de la Sesión Ordinaria de fecha siete (7) de junio del año dos mil cinco (2005) de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión que aprueba la Metodología de Clasificación de Entidades de Intermediación Financiera y Empresas de Leasing.</p> <p>Numeral 7) del literal A) de la Segunda Resolución de la Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2005 de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, mediante la cual se aprueba la metodología de revisión de clasificación de instrumentos financieros emitidos por empresas.</p> <p>Ambas disponibles en la pagina web: https://www.sipen.gob.do/index.php/normativa/metodologias-de-revision-de-clasificacion-de-riesgos</p> <p>Artículo Único de la Resolución Núm. 19 sobre Clasificación de riesgos y aprobación de instrumentos de deuda y de acciones, que sustituye la Resolución Núm., 18 de fecha veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil seis (2006).</p>	<p>Calificación de Riesgo de los valores que se ofrecen conforme aplique, la misma debe ser remitida por la Sociedad Calificadora de Riesgo. El emisor o el solicitante deberá depositar copia del acuse del depósito de la calificación de riesgo realizada por la Sociedad Calificadora de Riesgo.</p> <p>En caso de tramitación ante la Superintendencia de Pensiones, si el Programa de Emisiones supera un monto de DOP 1,000 millones se requiere un informe adicional de otra empresa calificadora de riesgo.</p>	
Para el caso de PYMES recurrentes, deberán remitir de manera adicional conjunto con su solicitud de autorización, lo siguiente:			
1	<p>Literal a) del numeral 3) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública.</p>	<p>Certificación de empresa PYME, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y MIPYMES.</p>	
2	<p>Literal b) del numeral 3) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública.</p>	<p>Calificación de Riesgo del emisor, si aplica, conforme lo establecido en el Párrafo III del artículo 32 (Calificación de los instrumentos financieros objeto de una oferta pública) del Reglamento.</p>	
En caso de Ofertas Públicas Garantizadas:			

EMISOR NACIONAL & EXTRANJERO

1	Literal a) del numeral 4) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública.	Cuando la garantía sea solidaria, del garante se requiere depositar autorización del órgano competente para que la entidad pueda ser garante, así como su certificación en el registro mercantil o civil según corresponda.	
2	Literal b) del numeral 4) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública.	En el caso de que exista una entidad garante, deberá remitir la documentación societaria y la información financiera requerida en las Disposiciones Generales sobre los Requisitos de Autorización e Inscripción en el Registro del Mercado de Valores de las Ofertas Públicas de Valores.	
3	Literal c) del numeral 4) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública.	Cuando la garantía se refiera a valores negociables admitidos a negociación en mecanismos centralizados de negociación, se debe remitir el modelo del contrato de prenda y la constancia de propiedad de los valores. Previo a la emisión, deberá remitir a la Superintendencia el contrato debidamente suscrito y el certificado de inmovilización en el registro de anotaciones que certifique su inmovilización.	
4	Literal d) del numeral 4) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública.	Certificado de propiedad o certificado de la constitución de un aval con una entidad de intermediación financiera. Previo a la emisión, deberá remitir a la Superintendencia constancia de inmovilización y constitución de la garantía.	
5	Literal e) del numeral 4) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública.	Cuando la garantía se refiera a bienes reales, se remitirá a la Superintendencia un informe con su valoración conforme requiere el literal g) del Artículo 33 (Requisito adicional para las emisiones garantizadas) del Reglamento.	
6	Literal f) del numeral 4) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública.	<p>Si la garantía fuese un fideicomiso se tendrá en cuenta:</p> <p>i. El acto constitutivo del fideicomiso en caso de un fideicomiso ya constituido o el modelo del acto constitutivo, en caso de un fideicomiso a constituir.</p> <p>ii. Copia del Acta del consejo de administración mediante la cual se otorga poder a los representantes legales de la sociedad fiduciaria ante el fideicomiso debidamente certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</p> <p>iii. Avalúo o valoración financiera de los activos fideicomitados. Se remitirá a la Superintendencia un informe con su valoración realizado por un experto independiente de reconocido prestigio que acredite lo menos cinco (5) años de experiencia de trabajo en el mercado de valores, en el sistema financiero, firmas de auditoría externa o en actividades relacionadas con la administración de recursos de terceros y en caso de tasación debe ser realizada por tasadores debidamente inscritos en el Instituto de Tasadores Dominicano (ITADO), en el colegio dominicano de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA) o cualquier otro gremio oficialmente reconocido y la certificación de estado jurídico del inmueble. La tasación o valoración no deberá exceder de un año de realizada previo a la solicitud de autorización. El tasador o la persona designada para la realización de la tasación o valoración, según aplique, deberá poseer experiencia en la materia y no podrá tener conflictos de intereses con la sociedad emisora o las personas vinculadas a esta, el garante en caso de que aplique y el bien.</p> <p>iv. En el caso de bienes inmuebles, certificación de estado jurídico del inmueble y copia del Certificado del Título de Propiedad correspondiente de los bienes a traspasar en propiedad fiduciaria, en la que se indiquen los gravámenes y anotaciones que pesen sobre ellos.</p>	

EMISOR NACIONAL & EXTRANJERO

		v. Información financiera del fideicomiso: estados financieros auditados de los últimos dos (2) años, si aplica o la información que se encuentre disponible al momento de la solicitud. En cada caso los estados financieros del último año deberán estar auditado por un auditor externo inscrito en el Registro. De igual manera debe remitir un estado financiero interino correspondiente al último trimestre acumulado comparado con el mismo periodo del año anterior previo al depósito de la solicitud de autorización, en los casos que aplique.	
7	Literal g) del numeral 4) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública.	Borrador preliminar del Contrato de garantía;	
8	Literal h) del numeral 4) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública.	En caso de garantía hipotecaria, copia del Certificado de Título correspondiente, debidamente deslindado y un Certificación de estatus jurídico del inmueble emitida por la Oficina del Registro de Título correspondiente.	
9	Literal i) del numeral 4) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública.	Modelo de la Declaración Jurada del Garante en caso de que aplique, relativo a la responsabilidad sobre la información que deberá elaborar en materia de su competencia conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y el Reglamento.	
10	Literal j) del numeral 4) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública.	Declaración bajo firma privada del tasador o la persona designada para la realización de la tasación o valoración, según aplique, y no podrá tener conflictos de intereses con el emisor, las personas vinculadas a ésta y el garante, en caso de que aplique, y el bien objeto de tasación o valoración, conforme lo requiere el párrafo II del artículo 54 de la Ley.	
11	Literal k) del numeral 4) del Anexo III del Instructivo de Oferta Pública.	Calificación de riesgo del garante, si aplica al valor conforme a lo requerido en el Reglamento.	
F. Requisitos adicionales para la tramitación ante la Superintendencia de Bancos (SIB)			
	Literal b) del numeral 1) del inciso III) del Instructivo para la Autorización e Integración en el Capital Secundario de los Instrumentos de Deuda Convertibles Obligatoriamente en acciones, Deuda Subordinada y los Resultados Netos de Revaluación de Activos aprobado con la Circular SB: No. 002/05 del 7 de febrero de 2005.	Estudio Técnico que incluya Estructura del Financiamiento, proyecto sobre el uso y destino que dará la entidad a los fondos, informe de la oferta pública de valores que incluya su efecto sobre el patrimonio técnico y un análisis de sensibilidad de los flujos, siguiendo los criterios establecidos en la Circular de la SB vigente.	
G. Requisitos adicionales para la tramitación ante la Superintendencia de Pensiones para su evaluación como alternativa de inversión de los fondos de pensiones por parte de la CCRyLI:			
1	<p>CCRyLI: Numeral 1) del literal A) de la Primera Resolución de la Sesión Ordinaria de fecha siete (7) de junio del año dos mil cinco (2005) de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión que aprueba la Metodología de Clasificación de Entidades de Intermediación Financiera y Empresas de Leasing.</p> <p>Numeral 1) del literal A) de la Segunda Resolución de la Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2005 de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, mediante la cual se aprueba la metodología de revisión de clasificación de instrumentos financieros emitidos por empresas.</p> <p>Ambas disponibles en la pagina web: https://www.sipen.gob.do/index.php/normativa/metodologias-de-revision-de-clasificacion-de-riesgos</p>	<p>Para aquellos Emisores que aún no se han constituido como alternativa de inversión para los fondos de pensiones:</p> <p>Estados Financieros auditados de los últimos tres (3) años de operaciones de la empresa.</p>	

EMISOR NACIONAL & EXTRANJERO

<p align="center">2</p>	<p>CCRyLI: Numeral 2) del literal A) de la Primera Resolución de la Sesión Ordinaria de fecha siete (7) de junio del año dos mil cinco (2005) de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión que aprueba la Metodología de Clasificación de Entidades de Intermediación Financiera y Empresas de Leasing.</p> <p>Numeral 2) del literal A) de la Segunda Resolución de la Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2005 de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, mediante la cual se aprueba la metodología de revisión de clasificación de instrumentos financieros emitidos por empresas.</p> <p>Ambas disponibles en la pagina web: https://www.sipen.gob.do/index.php/normativa/metodologias-de-revision-de-clasificacion-de-riesgos</p>	<p>Estados Financieros interinos, a la última fecha disponible.</p>	
<p align="center">3</p>	<p>CCRyLI: Numeral 3) del literal A) de la Primera Resolución de la Sesión Ordinaria de fecha siete (7) de junio del año dos mil cinco (2005) de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión que aprueba la Metodología de Clasificación de Entidades de Intermediación Financiera y Empresas de Leasing.</p> <p>Numeral 3) del literal A) de la Segunda Resolución de la Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2005 de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, mediante la cual se aprueba la metodología de revisión de clasificación de instrumentos financieros emitidos por empresas.</p> <p>Ambas disponibles en la pagina web: https://www.sipen.gob.do/index.php/normativa/metodologias-de-revision-de-clasificacion-de-riesgos</p>	<p>Para aquellos Emisores que aún no se han constituido como alternativa de inversión para los fondos de pensiones: Estados Financieros Consolidados auditados de los últimos tres (3) años de operaciones de la empresa, y de las filiales, en el caso de que la empresa cuente con filiales.</p>	
<p align="center">4</p>	<p>CCRyLI: Numeral 3) del literal A) de la Primera Resolución de la Sesión Ordinaria de fecha siete (7) de junio del año dos mil cinco (2005) de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión que aprueba la Metodología de Clasificación de Entidades de Intermediación Financiera y Empresas de Leasing.</p> <p>Numeral 3) del literal A) de la Segunda Resolución de la Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2005 de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, mediante la cual se aprueba la metodología de revisión de clasificación de instrumentos financieros emitidos por empresas.</p> <p>Ambas disponibles en la pagina web: https://www.sipen.gob.do/index.php/normativa/metodologias-de-revision-de-clasificacion-de-riesgos</p>	<p>Estados Financieros Consolidados interinos, a la última fecha disponible.</p>	

EMISOR NACIONAL & EXTRANJERO

<p align="center">5</p>	<p>CCRyLI: Numeral 19) del literal A) de la Primera Resolución de la Sesión Ordinaria de fecha siete (7) de junio del año dos mil cinco (2005) de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión que aprueba la Metodología de Clasificación de Entidades de Intermediación Financiera y Empresas de Leasing.</p> <p>Numeral 9) del literal A) de la Segunda Resolución de la Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2005 de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, mediante la cual se aprueba la metodología de revisión de clasificación de instrumentos financieros emitidos por empresas.</p> <p>Ambas disponibles en la pagina web: https://www.sipen.gob.do/index.php/normativa/metodologias-de-revision-de-clasificacion-de-riesgos</p>	<p>Carta de intención del emisor sobre la liquidez del instrumento.</p>	
<p align="center">6</p>	<p>CCRyLI: Numeral 7) del literal A) de la Primera Resolución de la Sesión Ordinaria de fecha siete (7) de junio del año dos mil cinco (2005) de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión que aprueba la Metodología de Clasificación de Entidades de Intermediación Financiera y Empresas de Leasing.</p> <p>Numeral 10) del literal A) de la Segunda Resolución de la Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2005 de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, mediante la cual se aprueba la metodología de revisión de clasificación de instrumentos financieros emitidos por empresas.</p> <p>Ambas disponibles en la pagina web: https://www.sipen.gob.do/index.php/normativa/metodologias-de-revision-de-clasificacion-de-riesgos</p>	<p>Para aquellos Emisores que aún no se han constituido como alternativa de inversión para los fondos de pensiones: Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social que establezca que el emisor está al día con sus contribuciones al Sistema Dominicano de Seguridad Social, a la fecha del corte de los estados financieros interinos.</p>	
	<p>CCRyLI: Numeral 8) del literal A) de la Primera Resolución de la Sesión Ordinaria de fecha siete (7) de junio del año dos mil cinco (2005) de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión que aprueba la Metodología de Clasificación de Entidades de Intermediación Financiera y Empresas de Leasing.</p> <p>Numeral 11) del literal A) de la Segunda Resolución de la Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2005 de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, mediante la cual se aprueba la metodología de revisión de clasificación de instrumentos financieros emitidos por empresas.</p> <p>Ambas disponibles en la pagina web: https://www.sipen.gob.do/index.php/normativa/metodologias-de-revision-de-clasificacion-de-riesgos</p>	<p>Para aquellos Emisores que aún no se han constituido como alternativa de inversión para los fondos de pensiones: Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la declaración y pago de los Impuestos correspondientes a sus obligaciones fiscales, a la fecha del corte de los estados financieros interinos.</p>	

EMISOR NACIONAL & EXTRANJERO

7	<p>CCRyLI: Numeral 9) del literal A) de la Primera Resolución de la Sesión Ordinaria de fecha siete (7) de junio del año dos mil cinco (2005) de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión que aprueba la Metodología de Clasificación de Entidades de Intermediación Financiera y Empresas de Leasing.</p> <p>Numeral 12) del literal A) de la Segunda Resolución de la Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2005 de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, mediante la cual se aprueba la metodología de revisión de clasificación de instrumentos financieros emitidos por empresas.</p> <p>Ambas disponibles en la página web: https://www.sipen.gob.do/index.php/normativa/metodologias-de-revision-de-clasificacion-de-riesgos</p>	<p>Estructura accionaria con sus respectivas participaciones en montos, porcentajes y votos, certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, así como los cargos que estas personas ocupan en otras instituciones (en el caso de personas físicas) si aplica, a la fecha del corte de los estados financieros interinos.</p>	
8	<p>CCRyLI: Numeral 10) del literal A) de la Primera Resolución de la Sesión Ordinaria de fecha siete (7) de junio del año dos mil cinco (2005) de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión que aprueba la Metodología de Clasificación de Entidades de Intermediación Financiera y Empresas de Leasing.</p> <p>Numeral 13) del literal A) de la Segunda Resolución de la Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2005 de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, mediante la cual se aprueba la metodología de revisión de clasificación de instrumentos financieros emitidos por empresas.</p> <p>Ambas disponibles en la página web: https://www.sipen.gob.do/index.php/normativa/metodologias-de-revision-de-clasificacion-de-riesgos</p>	<p>Consejo de Directores y principales funcionarios (correspondientes al primer nivel gerencial), indicando los cargos que estas personas ocupan en otras instituciones, si aplica, a la fecha del corte de los estados financieros interinos.</p>	
9	<p>CCRyLI: La Primera Resolución de la Sesión Ordinaria de fecha siete (7) de junio del año dos mil cinco (2005) de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión que aprueba la Metodología de Clasificación de Entidades de Intermediación Financiera y Empresas de Leasing.</p> <p>La Segunda Resolución de la Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2005 de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, mediante la cual se aprueba la metodología de revisión de clasificación de instrumentos financieros emitidos por empresas.</p> <p>Ambas disponibles en la página web: https://www.sipen.gob.do/index.php/normativa/metodologias-de-revision-de-clasificacion-de-riesgos</p>	<p>En caso de que se amerite, la Secretaría Técnica de la Comisión podrá solicitar información adicional.</p>	

Nota: El Prospecto de Emisión Aprobado, la Resolución Aprobatoria de la Oferta Pública y el Certificado de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores serán facilitados por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores a las demás Superintendencias involucradas.

Formalidades para entrega de la Documentación:

EMISOR NACIONAL & EXTRANJERO

La documentación deberá ser entregada en idioma español; por la vía establecida en la circular emitida por la SIMV para los fines.

En caso de tratarse de documentos expedidos en el extranjero, deberán cumplir las especificaciones estipuladas en el Artículo 15 del Reglamento de Oferta Pública.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1 Identificación de la sociedad

Denominación Social : *Indicar nombre completo de la sociedad. Indicar la abreviatura del nombre, si posee.*

Número de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores: *Indicar el número de inscripción del emisor en el Registro del Mercado de Valores.*

2 Representante Legal:

Indicar el nombre completo de la persona designada por la sociedad como el representante legal de la solicitud de oferta pública

Nombre:

Nacionalidad: *Indicar la nacionalidad del Representante Legal de la sociedad.*

Documento de Identidad *Indicar el documento de identidad del Representante Legal de la sociedad.*

Profesión u ocupación: *Indicar la profesión u ocupación del Representante Legal de la sociedad.*

Domicilio: *Indicar la dirección exacta del domicilio donde reside el Representante Legal de la sociedad.*

3 Persona de contacto (enlace)

Nombre: *Indicar nombre completo de la persona de contacto con la sociedad.*

Teléfono: *Indicar número telefónico donde se le puede contactar.*

Correo Electrónico/Página Web: *Suministrar correo electrónico del contacto.*

4 De los Asesores Legales:

a) Nombre *Indicar la relación accionaria o administrativa de cada uno de los asesores legales con la sociedad.*

b) Relación Accionarial o Administrativa *Indicar la dirección exacta del domicilio donde residen cada uno de los asesores legales de la sociedad.*

c) Domicilio

d) Documento de Identidad *Indicar el número de identidad de cada uno de los asesores legales de la sociedad.*

5 Del Representante de la Masa de Obligacionistas:

Nombre: *Indicar el nombre de la empresa que funge como Representante de la Masa de Obligacionistas de la Oferta Pública a emitir.*

Objeto Social: *Indicar el objeto social de la empresa que funge como Representante de la Masa de Obligacionistas de la Oferta Pública a emitir.*

Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o documento de identidad, según aplique : *Indicar el número de Registro Nacional de Contribuyente asignado por la Dirección General de Impuestos Internos de la República que funge como Representante de la Masa de Obligacionistas de la Oferta Pública a emitir.*

Domicilio Principal: *Indicar número telefónico donde se le puede contactar.*

Teléfono: *Suministrar correo electrónico del representante legal.*

Correo electrónico:

6 Características principales de los valores:

Indicar un resumen de las características de los valores, a saber:

Tipo de Valores: *Indicar el tipo de valor de la solicitud de oferta pública.*

Monto y Moneda de la Oferta: *Indicar el monto total de la Oferta pública y la moneda en que se encuentra expresada.*

Cantidad de Valores: *Se indicará la cantidad de valores del programa de emisiones.*

Tasa de referencia: *Indicar el tipo de tasa de interés de los valores*

EMISOR NACIONAL & EXTRANJERO

Inversión mínima: Indicar el monto mínimo de inversión requerido.

Garantía (si aplica): Si la oferta pública cuenta con algún tipo de garantía se deberá indicar el tipo de garantía.

Vencimiento de los valores: Indicar el vencimiento de los valores.

Destinatarios de la Oferta: Indicar el tipo de público al cual están dirigidos los valores.

7 Sobre el representante local de la sociedad para la recepción de comunicaciones e interlocución ante la Superintendencia respecto de cualquier cuestión que afecte a su supervisión como emisor de una oferta pública, en caso de emisor extranjero:

Nombre o Denominación Social, conforme aplique: Indicar el nombre completo de la persona física o jurídica asignada como el representante local del emisor extranjero

Nacionalidad, en el caso de persona física: En caso de que el representante local sea persona física, se debe indicar la nacionalidad

Documento de Identidad o Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o su equivalente en la jurisdicción de origen, conforme aplique: Indicar el documento de identidad del Representante local del emisor extranjero o el Número de Registro Nacional de Contribuyentes de la Dirección General de Impuestos Internos de la República Dominicana o su equivalente en la jurisdicción de origen, en caso de que el representante local sea una persona jurídica.

Ocupación u Objeto Social, conforme aplique: Indicar la ocupación de la persona física designada o el objeto social de la sociedad, según corresponda.

Domicilio: Indicar la dirección exacta del domicilio del representante local designado.

Teléfono: Indicar el número de teléfono del representante local.

Correo electrónico:

8. Representante legal o apoderado especial de la sociedad:

Anuencia ante la Superintendencia de Bancos: Marcar la casilla de "Si" en caso de que el solicitante esté sujeto a las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera y esté de acuerdo con la oferta pública en evaluación, según aplique, sean compartidos con la Superintendencia de Bancos, a fines de que se tramite ante dicha Institución. En caso de estar en desacuerdo, marcar la casilla "No".

Anuencia ante la Superintendencia de Pensiones: Marcar la casilla de "Si" en caso de que el solicitante tenga el interés de que los documentos de su solicitud, según aplique, sean compartidos con la Superintendencia de Pensiones a fines de que la oferta pública se evalúe como alternativa de inversión de los fondos de pensiones CCRyL. En caso de no ser del interés del solicitante, marcar la casilla "No".

Nombre y Firma: Indicar el nombre y firma digital del representante legal o apoderado especial de la sociedad.

Ciudad: Indicar la ciudad donde está firmando el representante legal o apoderado general o especial de la sociedad

Fecha: Indicar la fecha en la que se está solicitando la autorización de la Oferta Pública de Valores.

Indicar la fecha en la que se está solicitando la autorización de la Oferta Pública de Valores.

Anexos

Regulación: Se indica regulación en las cuales se pueden consultar las especificaciones y formalidades de cada requerimiento a depositar.

Documento: Identificación del requerimiento.

Observación: Indicar si el requerimiento se está anexando a la solicitud, si no aplica o si reposa bajo el Registro del Mercado de Valores, Superintendencia de Bancos especificando mediante cuál comunicación fue depositado.